RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 2133/2014

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA; SANTA TERESA CONSTRUCCIONES DEL SR. ALBERTO CIRIACO RUIS CABRERA– RUC: 522892-1, LA RESTAURACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AULA EN LA ESCUELA SANTA LUCIA.-

Capiatá, 28 de abril del 2014.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 28 de abril de 2014, y;

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente: "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA **RESTAURACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA SANTA LUCIA** procediéndose al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Contratación Directa convocado por la Municipalidad de Capiatá.

Se recepcionaron 5 (cinco) sobres presentados por los siguientes oferentes: SANTA TERESA CONSTRUCCIONES, E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, PEGASUS S.A.Y SIPACC.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 14 de abril de 2014, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte del presente Informe.

Se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes habilitados, según consta en el Anexo "A" "Evaluación de la Documentación Requerida", el cual forma parte del presente informe.-

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Unidad Operativa de Contrataciones

Anexo A

Evaluación de la Documentación Requerida

	Empresas Participantes				
Listado de las documentaciones solicitadas	**SANTA TERESA CONSTRUCCIONES**	**E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES**	**ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO**	**PEGASUS S.A.**	**SIPACC**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	(*) No Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	N/C	N/C	N/C	Cumple	N/C
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/C	N/C	N/C	Cumple	N/C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Presentar referencias de obras similares para lo cual se deberá anexar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de visita al sitio de la obra.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RESULTADO	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**NO PASA**	**NO PASA**

INTENDENCIA MUNICIPAL

(*) En el análisis del FORMULARIO CARTA/OFERTA de la empresa PEGASUS S.A. se observa que en el ítems 8 no se ha completado la vigencia de la oferta que según lo solicitado por la Convocante deberá ser de 45 días….. al respecto el numeral 12 de la carta de invitación reza en lo sucesivo: "*Las ofertas deberán permanecer válidas por 45 días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante*". Igualmente el Art. 60 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su numeral 2 señala lo siguiente: 2. El formulario de oferta deberá estar debidamente completado y preparado

En base a lo señalado en el párrafo precedente esta Unidad recomienda rechazar la oferta presentada por la empresa PEGASUS S.A. por los fundamentos expuestos.

Con respecto a la empresa SIPACC, en fecha 24 de abril del año en curso se le ha solicitado mediante una nota "enviado por correo electrónico" que presente la Patente Comercial ya que en el acto de apertura de sobres ha presentado una Patente Profesional, es por esta razón que esta Unidad ha solicitado que presente una patente comercial por el tipo de servicio que desea contratar la Administración.

La empresa **SIPACC** no ha dado cumplimiento a lo solicitado por esta Unidad por lo que se presentan dos situaciones que a criterio nuestro amerita que se proceda al rechazo de su oferta, y estas son las siguientes: 1- Al presentar Patente Profesional en lugar de patente Comercial contraviene el Artículo 34 de la Ley 2051/03, penúltimo párrafo que reza en lo sucesivo: "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**", es decir, la convocante desea contratar para la restauración, mantenimiento y reparación de aula por lo que indefectiblemente deberá constituirse como empresa, es decir debe presentar patente comercial. 2- La empresa no ha presentado lo solicitado por esta Unidad, esta firma no ha respondido ni enviado lo solicitado por la convocante, en este sentido la recomendación de rechazo de su oferta se respalda en el Art. 59 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas que señala cuanto sigue: *Disconformidades, errores u omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante,…… Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos,* ***su oferta podrá ser rechazada.***

En base a lo señalado en los párrafos precedentes esta unidad recomienda **rechazar** la oferta presentada por la empresa SIPACC, por los fundamentos ya expuestos en los párrafos precedentes.

Luego de realizar todas estas observaciones como puede observarse en los párrafos precedentes se expone a continuación el cuadro comparativo, quedando como sigue:

Anexo B

Cuadro Comparativo de Ofertas

RESTAURACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA SANTA LUCIA

SANTA TERESA CONSTRUCCIONES	E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO	PEGASUS S.A.	SIPACC
122.368.550	123.500.000	122.458.850	OFERTA RECHAZADA	OFERTA RECHAZADA

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo de las ofertas y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03.

Por todo lo expuesto se recomienda adjudicar por el total a la siguiente empresa que cumplen con las especificaciones técnicas para la provisión de los bienes, conforme se detallan a continuación:

Empresa Adjudicada: SANTA TERESA CONSTRUCCIONES de ALBERTO CIRIACO RUIZ CABRERA con RUC: 522892-1, según el siguiente detalle:

Ítem Adjudicado: por el total.

Monto Adjudicado: Gs. 122.368.550.- (Guaraníes ciento veinte y dos millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta).

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 122.368.550.- (Guaraníes ciento veinte y dos millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la construcción de la obra de referencia".

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR LA RESTAURACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA SANTA LUCIA a la siguiente empresa: **SANTA TERESA CONSTRUCCIONES de ALBERTO CIRIACO RUIZ CABRERA con RUC: 522892-1**, según el siguiente detalle: **Ítem Adjudicado:** por el total. **Monto Adjudicado: Gs. 122.368.550.- (Guaraníes ciento veinte y dos millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta).**

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520 CONSTRUCCIONES** con FF: 30 - OF: 11 - DPTO. 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Art. 3º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.